

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S071

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S071 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 33), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL, D.J.E.S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E5-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de **\$4,178,800.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$10,445,760.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S071

inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061604 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000014034-2020, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 29 de octubre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 139001200100/JSPM/923/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación al importe máximo del 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 139001200100/JSPM/1098/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 signado por la Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para el incremento del 20 % (veinte por ciento), documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611CFE/2020/010715 de fecha 04 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20 % (veinte por ciento) el contrato primigenio.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S071**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el 20% (veinte por ciento) del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$5,014,560.00 (CINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$12,534,912.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.”

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S071**

de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **18 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
DESPACHO JURIDICO EMPRESARIAL,
D.J.E. DE C.V.**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. JORGE ARTURO GARCÍA TAVERA
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



C. JUAN DARIÓ ISLAS CERNA
Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas de
la Delegación de Hidalgo



RRSR/CPRD/LMLR/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S071

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2027M
2027M



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000014034 - 2020

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
 SEI Servicios Integrales
 13010029 OFICINAS DELEGACIONES SERV ADM

Descripción:

Servicio: Hemodialisis Extramuros

Fecha Impresión: 29/10/2020 Fecha Validación: 29/10/2020

Comprometido (en pesos): \$ 2,423,416.32
 Cuenta: 42061604

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,423.2	0.1	0.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE :
 DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 32/100 MN

\$ 2,423,416.32

MA GUADALUPE MATOS TELGADO
 AUTORIZADA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXICO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013 No. SOLICITUD: 0000014034 FECHA SOLICITUD: 29.10.2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061604	200223	13	130101	N/A	01/10/2020	606,414.44
2	42061604	200223	13	130201	N/A	01/10/2020	95,200.83
3	42061604	200223	13	130202	N/A	01/10/2020	265,348.42
4	42061604	200223	13	130204	N/A	01/10/2020	1,456,252.63
5	42061604	200223	13	130204	N/A	01/11/2020	100.00
6	42061604	200223	13	130204	N/A	01/12/2020	100.00
TOTALES							2,423,416.32

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Oficio: 139001 200100/ JSPM/923/2020

Pachuca, Hgo, a 23 de octubre de 2020

Estimado Jorge Arturo García Tavera
"Despacho Jurídico Empresarial, D.J.E., S.A. de C.V.

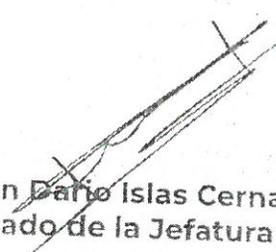
Presente

En seguimiento al contrato No DC20S071 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8 de Ciudad Sahagún, Hidalgo, en relación a los servicios devengados y la proyección para el cierre de ejercicio 2020, consideramos que el importe máximo del contrato por un importe de \$ 10,445,760.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, resulta insuficiente para asegurar la prestación del servicio, por tal motivo, solicito de la manera más atenta, la aceptación para la celebración de un convenio de ampliación al importe máximo de dicho contrato por el 20%.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Administrador del Contrato


Dr. Juan Darío Islas Cerna
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.

Coord. Auxiliar Operativo.

SIN TEXTO

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

Oficio: T39001 200100/ JSPM/1098/2020

Pachuca, Hgo, a 1 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En seguimiento a la petición de la Jefatura de Servicios y Prestaciones Médicas quien funge como Administrador del contrato, área técnica y requirente del contrato DC20S071 con el proveedor Despacho Jurídico Empresarial, D.J.E., S.A. de C.V. Solicito atentamente la elaboración y formalización de un convenio modificadorio por el 20% de ampliación conforme a lo siguiente:

Contrato	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Mínimo de ampliación	Importe Máximo de Ampliación	Importe Mínimo Final	Importe Máximo Final
DC20S071	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00	\$835,760.00	\$2,089,152.00	\$5,014,560.00	\$12,534,912.00

Adjuntando para tal efecto:

- Solicitud al proveedor de relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Documento de aceptación del proveedor en los mismos términos, condiciones calidad, entre otros; y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio.
- Justificación para la ampliación que contenga cuando menos, antecedentes, situación actual, problemática, solicitud de la ampliación, monto mínimo y máximo, número de contrato y el cálculo del % en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 91 de su Reglamento.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, que ampare el monto ampliado.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Administrador de Contrato.

~~Dr. Juan Darío Islas Cerna~~
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez.

Coord. Auxiliar Operativo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

UNION DE CONTRATOS



RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE CONVENIO MODIFICATORIO AL IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO NÚMERO DC20S071

Objeto de la contratación: la prestación del "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8 de Ciudad Sahagún, Hidalgo.

RAZÓN FUNDADA:

Razón fundada que justifica la celebración de convenio modificatorio de incremento al importe máximo del contrato No. DC20S071 para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8 de Ciudad Sahagún, Hidalgo.

ANTECEDENTES:

Derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-050GYR988-E5-2019, con fecha 3 de enero de 2020, este Instituto celebró con el proveedor "Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.", el contrato abierto número DC20S071, para la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada", para el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8 de Ciudad Sahagún, Hidalgo.

En la CLÁUSULA SEGUNDA del mismo se estipuló que el Instituto contaba con un presupuesto mínimo como compromiso de pago, por un importe de \$ 4,178,800.00 (cuatro millones ciento setenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ 10,445,760.00 (diez millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado.

Con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

HECHOS:

El Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 8 DE Ciudad Sahagún, Hidalgo realizó la solicitud para la contratación del servicio de hemodiálisis subrogada 2020 por conducto de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas para atender y brindar el servicio en a la población derechohabiente. A petición de las autoridades normativas de Prestaciones Médicas se envió un requerimiento a mediados del ejercicio 2019 para una contratación centralizada por un periodo multianual, sin embargo; dicho proceso de adquisición fue diferido en diversas ocasiones sin actualizar el censo de pacientes al cierre de 2019, esto generó que el requerimiento quedara por debajo de las necesidades reales de las Delegaciones. El servicio de hemodiálisis ha incrementado en mayor proporción en esta zona por ser población donde prevalece el adulto mayor, incluso en porcentajes superiores al promedio en el Estado de Hidalgo, derivado de la prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas y el método de evaluación para permitir la afiliación de pacientes que ya tienen este tipo de problemas y que el costo del servicio lo absorbe el mismo Instituto. La complejidad de las enfermedades y la correlación que existe entre la insuficiencia renal crónica degenerativa y el alto índice de diabetes, la obesidad, la hipertensión y el consumo de alimentos que contienen sustancias nocivas para la salud; así como los altos índices de sedentarismo, han afectado a la población hidalguense, lo que en consecuencia ha incrementado los requerimientos de atención a través de los servicios sustitutivos de la función renal de los derechohabientes del IMSS, sobre todo en el Hospital que respalda el contrato que nos ocupa y que atiende aproximadamente al 62% de la población afiliada al IMSS en la localidad; por lo tanto, con la finalidad de poder atender a todos los derechohabientes que requieren el servicio de hemodiálisis, nos encontramos en la necesidad de incrementar el importe máximo mediante convenio modificatorio al contrato DC20S071, lo cual nos permitirá seguir proporcionando de manera eficiente el citado servicio, que además es de soporte de vida, a nuestros usuarios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Por lo anterior, se solicitó al proveedor "Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.", su anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al importe máximo del contrato **DC20S071**, equivalente al 20% del mismo, conforme a lo siguiente:

Contrato	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Mínimo de ampliación	Importe Máximo de Ampliación	Importe Mínimo Final	Importe Máximo Final
DC20S071	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00	\$835,760.00	\$2,089,152.00	\$5,014,560.00	\$12,534,912.00

Importes más IVA.

CONSIDERACIONES:

Con la diálisis se trata la insuficiencia renal terminal. Este procedimiento elimina los residuos de la sangre cuando los riñones ya no pueden hacer su trabajo.

La insuficiencia renal terminal es un problema cada vez más grave en México, tanto por la prevalencia cada vez mayor de diabetes e hipertensión, como por los problemas del manejo adecuado de estas enfermedades en los servicios de salud del país. La terapia de reemplazo renal en sus diversas modalidades tiene ya una larga experiencia en el país.

El inicio de la terapia de hemodiálisis en un paciente con insuficiencia renal avanzada conduce a una disminución de la mortalidad o la morbilidad y espera mejorar la calidad de vida del paciente. La hemodiálisis es una terapia de sustitución renal, que tiene como finalidad suplir parcialmente la función de los riñones, limpia la sangre mediante un tratamiento que se realiza fuera del organismo. Durante este tratamiento, la sangre pasa a través de un filtro (dializador) que está conectado a una máquina de diálisis. Cada tratamiento suele durar entre cuatro y cinco horas, y se debe realizar al menos tres veces a la semana. La función principal de los riñones es eliminar toxinas y líquido extra de la sangre. Si los productos de desecho se acumulan en el cuerpo, puede ser peligroso y causar incluso la muerte.

Cumple la función de los riñones cuando dejan de funcionar bien, este proceso elimina la sal extra, el agua y los productos de desecho para evitar la acumulación en su cuerpo; mantiene niveles seguros de vitaminas y minerales en su cuerpo, ayuda a controlar la presión arterial y ayuda a producir glóbulos rojos.

Consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido, y el líquido de diálisis circula en sentido contrario bañando dichos capilares, así, ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre y el baño para, entre otros fines, disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso y que elimina el riñón sano, por ejemplo el potasio y la urea.

Es posible que se le deba administrar alguna medicación a través del circuito sanguíneo durante el tratamiento. Las enfermeras supervisan periódicamente tanto al paciente como a la máquina de diálisis. Cuando la sesión de diálisis haya terminado, al paciente se le practica otro pequeño procedimiento para desconectarlo del circuito sanguíneo.

En conclusión, los beneficios de al hemodiálisis son muchos: menores costos en cuanto a estancia hospitalaria, menores costos en cuanto a gasto en medicamentos, mejores resultados en la limpieza de la sangre y sobre todo que nuestros pacientes tiene la posibilidad de mantenerse en mejores condiciones generales e incluso incorporarse a la vida activa.

DIAGRAMA DE CONCEPTOS





Actualmente y como se señaló en el apartado de antecedentes, la insuficiencia renal crónica se está convirtiendo igualmente en el Estado de Hidalgo en un problema que va en incremento en nuestra población derechohabiente, lo que ha originado que para la población que se ubica en la ciudad capital y su periferia, que es atendida a través del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, las necesidades de atención igualmente se han incrementado; lo que conlleva a esta Delegación a tomar la decisión de incrementar el servicio que se tiene contratado, ya que de acuerdo a los párrafos anteriores, se trata de un servicio de soporte de vida al que estamos obligados como organismo de Salud a atender de manera precisa y oportuna.

INSTRUMENTO LEGAL

La presente razón se funda en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra señala:

Artículo 52. "Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Así como a lo estipulado en el artículo 91 de su Reglamento que al efecto señala:

"Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor **incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido** o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato".

RESOLUCION.

De acuerdo a los antecedentes, hechos, consideraciones y fundamentos legales invocados, es de resolverse y se resuelve:

Celebrar convenio modificatorio al importe máximo del contrato abierto número **DC20S071**, firmado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor "Despacho Jurídico Empresarial D.J.E., S.A. de C.V.", por un importe de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN HIDALGO



\$ 2,089,152.00 (dos millones ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalentes al 20% del importe máximo del contrato original.

Con lo anterior, se tendría un importe máximo total contratado de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Máximo de Contrato Primigenio	Importe Mínimo de ampliación	Importe Máximo de Ampliación	Importe Mínimo Final	Importe Máximo Final
DC205071	\$4,178,800.00	\$10,445,760.00	\$835,760.00	\$2,089,152.00	\$5,014,560.00	\$12,534,912.00

Importes más IVA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de octubre de 2020.

FORMULA:

ATENTAMENTE,

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. JUAN DARIO ISLAS CERNA.
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

BOLETIN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

TURNO: 12:00 AM LEONAR
CM9
04 DIC 2020

Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 010715

Ciudad de México a, 04 de diciembre de 2020

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
ELABORACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes

Titular de la División de Contratos

Presente

Recibí
04 DIC 2020

04 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el 03 de diciembre de 2020, recibí mediante correo electrónico, la solicitud del Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, para elaborar el convenio modificatorio al Contrato No. **DC20S071**, relacionado con la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados No. LA-050GYR988-E5-2019, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna** en la **Partida 33**.

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito de la manera más atenta en mi carácter de área contratante del servicio en comento elabore y formalice un convenio modificatorio en los siguientes términos:

- Incremento del contrato No. DC20S071, por un 20% (veinte por ciento) equivalente a monto mínimo de **\$835,760.00** (Ochocientos treinta y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,089,152.00** (Dos millones ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Por lo tanto y con la finalidad de que el área a su cargo cuente con todos los elementos necesarios para realizar el convenio en cita, se anexa lo siguiente:

- Copia del oficio 139001200100/JPSM/1098/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, solicita el convenio modificatorio al contrato No. DC20S071.
- Copia del oficio número 139001200100/JPSM/923/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual el Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Hidalgo, solicita la anuencia del prestador de servicios.
- Copia del escrito del prestador de servicios Despacho Jurídico Empresarial, D.J.E., mediante el cual acepta dar continuidad al servicio y acepta el sostenimiento de precios bajo las mismas condiciones, características, calidad y precios establecidos en el contrato DC20S071.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Durango No. 291 piso 4 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
ELEMENTA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

- Copia de la justificación para la ampliación en monto al contrato DC20S071.
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014034-2020 y cuenta 42061604, por el monto de \$2,423,416.32 (Dos millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos 32/100 M.N.).

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; le solicito de la manera más atenta se elabore el Convenio Modificatorio en comento y realice todas las gestiones correspondientes para su formalización

Finalmente, una vez formalizado el convenio correspondiente, le pido de la manera más atenta remita copia de dicho instrumento jurídico, a fin de reportar los datos relevantes del mismo en el Sistema CompraNet.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la División

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

C.c.p. **Dr. Juan Dario Islas Cerna**.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Hidalgo.- Para su conocimiento (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO